



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de presupuestos

Ejercicio



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS	5
DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	53
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS...	61
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN.....	65
PROGRAMA 12.01 “ PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS”.....	69
PROGRAMA 31.31 “ PRESTACIONES ECONOMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”	81
PROGRAMA 31.32 “ ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA”.....	97
PROGRAMA 31.34 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	113
PROGRAMA 35.91 “ DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”.....	131
RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS.....	147
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS.....	153
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS..	157
RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONOMICAS..	161

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.

1.1. Naturaleza y competencias

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad y Política Social a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 59.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de minusvalía.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría General de Política Social y Consumo, en el artículo 11 del

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

1.2. Normativa reguladora

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).
- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).
- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05).

- Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, art. 4 y 5 por el que se modifica el R.D. 1226/2005, de 13 de octubre, en lo relativo al Consejo General y al Consejo Estatal de Personas Mayores.
- Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del IMSERSO, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación**

- Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.
- Real Decreto 118/1998, de 30.01.98, por el que se modifica el Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.
- Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

- Orden PRE/3113/2009 de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por la que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas.

■ **Valoración del grado de minusvalía**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22 de 26.01.00).
- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación de pendientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).
- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Minusvalía.

■ **Programas Estatales**

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.
- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.

- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el R.D. 1434/2008, de 29 de agosto.
- Orden TAS/358/2005, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas de actuación a favor de los españoles emigrantes y retornados (BOE 27.02.05).

■ Subvenciones

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE. de 25.07.2006).
- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del IMSERSO. (BOE de 14.04.2007).
- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007)
- Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

■ Gestión de Centros

- Orden de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.

- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.
- Orden de 4 de junio de 1993. Por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los centros de Tercera Edad.
- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas.
- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.
- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas

y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributarias

- Real Decreto- Ley, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado.
- Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre el nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia

- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal.
- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de Octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social
- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León)
- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca
- Orden SAS/2009, de 20 de julio por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Enfermedades Raras de Burgos.
- Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2010.
- Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo, sobre las prestaciones económicas de la Ley 397/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia para el ejercicio 2010.
- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.
- Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

1.3. Estructura y funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

Estructura

■ Servicios Centrales

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
 - El Consejo General.
 - La Comisión Ejecutiva.

- b) De dirección:
 - Dirección General.
 - Secretaría General.
 - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
 - Subdirección General de Gestión
 - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

■ Servicios Territoriales

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP / CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAD / CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

■ Otros Órganos de Participación y Cooperación

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada., órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2006.
- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

o La Dirección General

La Dirección General del Instituto asumirá las competencias de planificación, dirección, control e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

El Director General del Instituto, que ejercerá su representación legal, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta, según el R.D. 1041/2009, de 29 de junio, del titular del Ministerio de Sanidad y Política Social.

A la Dirección General se adscribe orgánicamente la Intervención Delegada en los servicios centrales y territoriales del IMSERSO, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

De la Dirección General dependen las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- a) La Secretaría General.
- b) La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- c) La Subdirección General de Gestión.
- d) La Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

En el caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director General será suplido temporalmente por el Secretario General y, en su defecto, por los Subdirectores Generales por el orden que se relaciona en el apartado anterior.

o La Secretaría General.

Corresponde a la Secretaría General:

- a) La coordinación de la actuación de las demás Subdirecciones Generales.
- b) La organización de la estructura operativa de la entidad para el cumplimiento de los fines encomendados.

- c) La ejecución de la política de recursos humanos de la entidad y, en general, todas las funciones inherentes a la administración de personal que compete al Instituto y la relación con los órganos de representación sindical.
- d) La elaboración de planes de necesidades, de recursos materiales de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones y servicios generales.
- e) La gestión del registro y archivo general.
- f) El apoyo a los órganos de participación y representación del Instituto.
- g) La información, comunicación con los ciudadanos y relaciones externas.
- h) El diseño, desarrollo y evaluación de los programas de formación interna de los trabajadores del Instituto y de formación especializada dirigida a profesionales externos en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- i) La cooperación internacional y acción exterior en las materias del ámbito de competencias del Instituto.
- j) La gestión de los fondos documentales y edición de publicaciones especializadas.
- k) La inspección de programas, centros y servicios propios del Instituto o concertados.
- l) Cualesquiera otras funciones atribuidas a la entidad y no conferidas expresamente a otras Subdirecciones Generales.

o La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Corresponde a la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación:

- a) La elaboración de propuestas normativas en materias de la competencia del Instituto.

- b) La emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional con incidencia en el área de personas mayores y de personas dependientes.
- c) La ordenación normativa y simplificación de los procedimientos administrativos de gestión.
- d) La ordenación y gestión de las acciones de cooperación y coordinación con las comunidades autónomas y otras entidades, públicas y privadas.
- e) El apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos del Instituto.
- f) La elaboración, seguimiento y evaluación de las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.
- g) La elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios dirigidos a las personas mayores y a las personas dependientes.
- h) El apoyo administrativo y la asistencia técnica al Consejo Estatal de Personas Mayores.
- i) El seguimiento e impulso de las acciones que, con relación a la entidad, emanen de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.
- j) La elaboración, actualización técnica y ordenación jurídica de los baremos para la calificación de la discapacidad y de la dependencia, así como el mantenimiento, seguimiento y evaluación de la base de datos estatal con los resultados de la valoración.
- k) La elaboración y ejecución de los programas de estudios y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en materia de personas mayores, envejecimiento y personas en situación de dependencia.
- l) El desarrollo y la implantación de modelos de gestión de calidad y de sistemas de acreditación y de evaluación de programas, centros y servicios en el ámbito de competencias del Instituto.

o La Subdirección General de Gestión.

Corresponde a la Subdirección General de Gestión:

- a) La gestión y el seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación, en sus modalidades no contributivas.
- b) El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, sin perjuicio de la gestión directa de estas prestaciones en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- c) La ejecución de las actuaciones derivadas del carácter de institución competente y organismo de enlace en los reglamentos de Seguridad Social europeos en materia de prestaciones no contributivas.
- d) El mantenimiento, el seguimiento y la evaluación del fichero técnico de las prestaciones económicas de naturaleza no contributiva.
- e) La gestión de las subvenciones del régimen general en el campo de acción del Instituto.
- f) La gestión, el control y el seguimiento de los centros de competencia estatal de atención a personas mayores y de los centros de recuperación y rehabilitación (CRMF) y de atención a minusválidos físicos gravemente afectados (CAMF) del sistema de la Seguridad Social.
- g) La gestión, el control y el seguimiento de los centros estatales de referencia.
- h) La gestión, el control y el seguimiento de programas concertados de atención a personas mayores y a personas dependientes.
- i) La gestión de los programas estatales de vacaciones y de termalismo para mayores.
- j) La gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.
- k) La gestión de los programas y servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

o La Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

Corresponde a la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera:

- a) La elaboración, la gestión y el seguimiento del presupuesto y el análisis del coste de los servicios.
- b) La elaboración de la documentación para su remisión al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico-presupuestario.
- c) La tramitación económica y justificación documental de subvenciones, convenios y fondos comunitarios.
- d) La gestión financiera.
- e) El control y el seguimiento de los créditos asignados a las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia.
- f) La gestión y el seguimiento del plan de inversiones del Instituto.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La gestión del patrimonio adscrito a la entidad y el mantenimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- i) La gestión de la infraestructura de los sistemas de información y comunicación que precisen los distintos centros y unidades administrativas.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2010

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para el ejercicio 2011 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Secretaría General de Política Social y Consumo y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar, propiciando nuevas acciones de atención y apoyo a la población con más necesidades como respuesta a las demandas ligadas a la nueva organización social de las sociedades modernas.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda-

Para el ejercicio 2011 se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Continuar con el desarrollo e implantación, de acuerdo con el calendario fijado en la propia Ley, del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia, dependencia severa y dependencia moderada en su nivel 2, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Como **objetivos** se destacan los siguientes:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a

- ❑ La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- ❑ El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia.
- ❑ La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.
- ❑ **La Red de Centros de Referencia Estatal** que incluye la creación y puesta en funcionamiento de este tipo de centros como recursos orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En estos Centros especializados, dependiendo de su naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, servicios de salud, manutención y alojamiento en régimen de internado y de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación médico-funcional, autonomía personal y rehabilitación psicosocial.

- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.
- La promoción de **infraestructuras y servicios** en materia de autonomía personal y dependencia en el marco de planes o actuaciones especiales dirigidas a regiones o comarcas con baja dotación de servicios públicos básicos de calidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales mediante la suscripción de convenios con las mismas con el fin de incrementar las infraestructuras de centros y servicios.
 - La consolidación de la **teleasistencia domiciliaria**, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en el medio habitual de vida, evitando el desarraigo y contribuyendo a un desarrollo sostenible en el medio rural o el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia.
 - **Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad** constituyen acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las personas en situación de dependencia, van dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El IMSERSO impulsa y desarrolla actuaciones en materia de Nuevas Tecnologías, Domótica y Accesibilidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal. Está previsto la continuidad de estas actuaciones en el año 2011 en el marco del nuevo convenio de colaboración con la Fundación ONCE para el periodo 2011-2013.

- La **segunda línea de acción** se centra en el desarrollo de **programas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia** que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

La finalidad de este programa es promover las condiciones de vida saludable de las personas mayores, fomentar su actividad cultural y sus valores de sociedad, así como proteger sus derechos individuales, fomentar las relaciones intergeneracionales, evitar las situaciones de soledad y prevenir las situaciones de dependencia.

En esta línea de actuación el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se ha fijado los siguientes objetivos:

Desarrollar programas para **potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores** entre los que se contemplan:

- La ocupación del ocio a través del **Programa de Vacaciones** facilitando la realización de turnos de vacaciones con y sin transporte, estancias de larga duración, circuitos culturales, conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza, a las personas mayores residentes en España o españoles residentes en distintos países europeos y de Iberoamérica. Se trata de un programa que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico produciendo importantes retornos económicos.
- El **Programa de Termalismo Social** destinado a facilitar a las personas mayores la participación de turnos en balnearios beneficiándose de los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se

- ❑ El **Programa de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad** que facilita a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores.
- ❑ El **Programa de promoción cultural y de vida saludable**, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria en el que se incluyen diversas acciones como fomentar la prevención y el cuidado de la salud, la cultura y la consideración social, educación vial, incorporación de las personas mayores a la sociedad de la información, fomento del envejecimiento activo etc.
- ❑ El **Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores** mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan, no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos entre los profesionales y los propios interesados para su pleno ejercicio.
- ❑ Desarrollo de programas destinados a **fomentar las experiencias intergeneracionales**, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.
- ❑ Implantación de programas orientados a **evitar la soledad** de las personas mayores integrándolos en la sociedad facilitando los contactos familiares y en su entorno social.

■ Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del IMSERSO contempla también los siguientes **programas funcionales de innovación y apoyo técnico**:

- **El Observatorio de Personas Mayores** como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento de instrumentos técnicos y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las administraciones públicas (Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.
- **El programa de I+D+i**, a través del cual el Instituto financia, a través de las correspondientes convocatorias de subvenciones, y en el marco de los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, aprobados por el Gobierno, proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los programas nacionales de tecnologías para la salud y el bienestar, y de las ciencias sociales, económicas y jurídicas, a través de los Subprogramas “Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores” y “Estudios sobre envejecimiento y dependencia”.
- **El programa de Formación especializada** se configura como un instrumento en el que, con carácter anual, se ordena la actividad del IMSERSO dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.
Las acciones formativas se clasifican en: Formación de Postgrado, Formación Continua y Formación de Especialistas.
- La ejecución del **programa de calidad** que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

■ Además, y en función de la importancia de los recursos económicos asignados, de la presencia en foros internacionales y de la especificidad de los colectivos a quienes van dirigidos se destacan los siguientes programas:

- ❑ La **Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación** de carácter no contributivo (PNCs) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del Art. 41 de la Constitución.
- ❑ La **Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982**, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), reguladas por el Real Decreto 383/1983, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.
- ❑ Las **Subvenciones** en el ámbito de actuación del Instituto, en este programa se incluye la tramitación y gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, y subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española residentes en el extranjero.
- ❑ Los **Programas europeos e internacionales** a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en las Naciones Unidas.
- ❑ El **Programa de Cooperación con Iberoamérica** por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente mediante su

3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integra de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias

Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.
- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la AGE y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que apruebe el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal, así como la información relativa a la red de centros y servicios.

3.2. Programa de Teleasistencia

Este programa tiene como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de un programa que aporta ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la Ayuda a Domicilio serán pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

3.3. Programa de Prestaciones Técnicas y Accesibilidad.

Este programa tiene un carácter horizontal a través del cual se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación, promoviendo también la investigación en nuevas tecnologías, la divulgación de ayudas técnicas y de tecnologías favorecedoras de la accesibilidad. A través del mismo se pretende ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas dependientes con movilidad reducida, sin desarraigarlas de su entorno habitual. Se trata de un programa que tiene una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desde el punto de vista instrumental el programa se gestiona principalmente a través de convenios de colaboración con corporaciones locales y otras entidades públicas.

4. PRESTACIONES, CENTROS Y PROGRAMAS

4.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”..

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

4.2. Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

4.3. Subvenciones

4.3.1. Subvenciones del Régimen General para Personas Mayores

Subvenciones del Régimen General para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

4.3.2. Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Ceuta y Melilla. Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

4.3.3. Subvenciones a Mayores en el exterior

Subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, para el apoyo a la creación y mantenimiento de Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, así como para la realización de actuaciones de carácter informativo, social, asistencial o cultural de las Instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

4.4. Programa de Centros

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el IMSERSO dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades.

4.4.1. Centros de Promoción de la Autonomía Personal

- **Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):** son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete y Bergondo (A Coruña).

El CRMF de Salamanca, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, está en proceso de adaptación como un recurso para la promoción de la autonomía personal especializado en nuevas tecnologías para la formación de grandes discapacitados. Asimismo, los CRMF de Madrid y de San Fernando están elaborando los documentos base para su adaptación como centros especializados en la promoción de la autonomía personal.

- **Centros de Día:** son establecimientos abiertos en los que se desarrollan fundamentalmente actividades de rehabilitación integral con vistas a la promoción del envejecimiento activo. En ellos se ofrecen servicios de atención social y geriátrica, rehabilitación, terapia ocupacional y otros de carácter cultural y de ocio para personas con dificultades en sus actividades de la vida diaria.

4.4.2. Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.

- **Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física :** son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAD / CAMF de Alcuescar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).
- **Centros Residenciales para personas mayores dependientes:** son establecimientos cuyo objetivo es servir de vivienda permanente a las personas mayores, desde los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

4.4.3. Centros de Referencia Estatal

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la

Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas, se está creando una Red Integral de Servicios.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.

- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.
- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

Centros en funcionamiento:

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.
- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** ubicado en Salamanca el Centro constituye un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrolla experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

Centros próxima apertura:

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave:** se configura como un Centro de Referencia de ámbito estatal, para personas con trastornos mentales graves, cuyos fines primordiales son definir pautas de atención social a nivel estatal,

► **Centros en construcción:**

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes “Ciudad de Soria”:** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Ofrecerá cuatro modalidades de asistencia, en función de los objetivos prioritarios de la atención: asistencia continua, asistencia parcial, asistencia puntual ambulatoria y asistencia de fin de semana.

- **Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes “Ciudad del Mayor de León”:** el Centro “Ciudad del Mayor” es un recurso social comunitario creado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la persona mayor en situación de dependencia, así como de un entorno de cuidados familiares. Pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes servicios básicos (transporte, manutención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria), servicios terapéuticos (cuidados de salud, atención social, atención psicológica y terapia ocupacional) y otros servicios complementarios (peluquería, podología, gimnasio, etc).

- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas:** el objetivo de esta iniciativa es la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia por graves discapacidades neurológicas (lesiones medulares, daño cerebral, accidentes cerebro-vasculares y otras enfermedades neurológicas). El Centro prestará servicios de referencia dirigidos al fomento y desarrollo de estudios e investigaciones, a la formación, información y difusión de conocimientos y datos sobre estos colectivos. Igualmente ofertará servicios de intervención directa, dirigidos a prestar atención especializada a estas personas y sus familias cuidadoras. Se ubica en Langreo (Asturias).

► **Centros en fase de estudio :**

- **Escuela Nacional de Servicios Sociales :** la Escuela Nacional de Servicios Sociales tendrá como finalidad la de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros de Referencia Estatal que impulsa el IMSERSO y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria a Personas con Enfermedad de Parkinson:** recurso especializado en la rehabilitación sociosanitaria de personas con enfermedad de Parkinson. Se crea con la finalidad de promover en el conjunto del

- **Centro de Referencia Estatal para la Promoción de la Vida Independiente:** será un recurso estatal dirigido a promover la autonomía personal y la vida independiente y activa de personas con graves discapacidades en situación de dependencia. En estrecha conexión con otros Centros de Rehabilitación y de Atención ofrecerá, entre otros, servicios de asistencia personal, de ayudas técnicas, de formación a distancia, de promoción y apoyo al empleo y de asesoría a otros recursos del sector. Se ubicará en Extremadura (Olivenza).

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral:** el Centro se crea, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objetivo de promover en todos los territorios del Estado la rehabilitación sociosanitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores de 45 años con daño cerebral sobrevenido.
Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Sevilla.

4.5. Programas de envejecimiento activo para personas Mayores

El programa de Envejecimiento Activo, como complementario del de Dependencia tiene por finalidad fomentar la satisfacción personal de todos los ciudadanos que llegan a una edad avanzada, partiendo del respeto a la

autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento positivo que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia cronicada.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, mediante la formación, la cultura y el ocio, evitando estereotipos negativos de la vejez. Asimismo se trata de promover una jubilación gradual y flexible de acuerdo a las preferencias individuales y teniendo en cuenta una multiplicidad de factores que difieren de una a otras personas. Garantizar una protección adecuada de los derechos personales de los mayores en el ámbito familiar y social, y fomentar aquellos otros programas que favorezcan las relaciones intergeneracionales.

Todo ello a través de los siguientes programas:

4.5.1. Promoción de condiciones de vida saludables.

El Imsero con este programa de promoción de condiciones de vida saludable trata de propiciar los medios adecuados para conseguir un mayor nivel de salud de las personas mayores. Este programa tiene dos facetas significativas y complementarias: la prevención de las distintas enfermedades conocidas y que tienen una mayor incidencia en las personas de más edad, enfermedades que pueden perfectamente evitarse si se fomentan determinados hábitos de vida y el fomento de actividades vitales saludables que propicien una vida sana, física y psíquicamente, autónoma y alejada de las situaciones de dependencia o que al menos retrase en la medida de lo posible los efectos negativos que las situaciones de dependencia conllevan.

4.5.2. Promoción de la Formación cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad,

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el Imserso quiere desarrollar un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

4.5.3 Apoyo a la Jubilación gradual y flexible.

Las actividades de apoyo a la jubilación gradual y flexible, pretenden hacer más fácil la consecución del objetivo de la norma que establece la posibilidad de una jubilación de forma paulatina, en la que se tengan en cuenta las características personales de cada trabajador. Asimismo se quiere apoyar, en sentido más amplio, a las personas que, por su edad, salen del mercado laboral.

Para algunas personas, la jubilación supone un cambio demasiado drástico que les acarrea no pocos perjuicios, entre los que el tema económico no es desdeñable. Se trata de favorecer la adaptación personal al nuevo contexto vital y el descubrimiento de las nuevas posibilidades y oportunidades de realización personal y social.

4.5.4. Protección de los derechos individuales de las personas mayores.

El programa de protección general de los derechos individuales de las personas mayores pretende reforzar los cauces legales existentes en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva para quienes se ven afectados de una disminución de su capacidad física o intelectual, evitando las situaciones de discriminación por edad, maltrato, la vulneración de su intimidad personal o familiar y no contraviniendo su voluntad en orden a la disposición de sus bienes o a sus decisiones preferenciales.

4.5.5. Programa de Vacaciones para los mayores

El Programa de Vacaciones consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de circuitos y conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior. En convenio con INATEL (Portugal) 4.000 españoles participan en turnos de vacaciones en ese país y 4.000 portugueses toman parte en el Programa de Vacaciones.

Igualmente se mantiene el convenio con Andorra en virtud del cual 500 ciudadanos españoles disfrutan de turnos de vacaciones en este Principado y 500 andorranos participan en el Programa de vacaciones.

Asimismo, en el Programa de Vacaciones participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Vacaciones persigue una triple finalidad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

4.5.6. Programa de Termalismo Social para personas mayores.

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

4.5.7. Programas de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad en situación de dependencia.

Pretende facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y su acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Este programa, lo convoca la Dirección General del Imsero a través de Resolución, de periodicidad anual. Lo ejecutan, entre los meses de junio a mayo del año siguiente, las entidades más representativas del sector.

4.5.8. Programa de participación y apoyo a las organizaciones de mayores. Consejo Estatal de Mayores.

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del Imsero, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

4.5.9 Desarrollo de programas destinados a **fomentar las experiencias intergeneracionales**, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

4.5.10 Implantación de **programas orientados a evitar la soledad** de las personas mayores integrándolos en la sociedad facilitando los contactos familiares y en su entorno social.

4.6. Programas funcionales de innovación y apoyo técnico

4.6.1. Observatorio Personas Mayores.

El Observatorio de Personas Mayores (OPM) se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

Entre sus actividades destacan:

- Intercambio de información y colaboración en las Administraciones Autonómicas, a través de la elaboración y actualización periódica del Informe “**Las Personas Mayores en España**”.
- Consolidación e impulso del **Portal Mayores** (<http://www.imsersomayores.csic.es>) a través de las siguientes actuaciones:
 - Desarrollar un servicio de información virtual, en el que se recoja, sistematice y transmita información y documentación sobre personas mayores.
 - Ofrecer un medio interactivo de comunicación e intercambio de ideas para los científicos y profesionales del ámbito de la Gerontología y la Geriatria.
 - Establecer una plataforma electrónica de apoyo para la comunidad científica y profesional.
 - Publicación del boletín “ Perfiles y tendencias” sobre el envejecimiento de carácter semestral.
 - Seguimiento de investigaciones y publicaciones promovidas por el Imsero.
 - Asesoramiento y apoyo técnico. El observatorio atiende las múltiples consultas diarias de información sobre diversos temas sobre mayores, efectuadas por ellos mismos o sus familiares o por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, ONG, profesionales, etc.

4.6.2. Programa de Estudios, Investigación e I+D+i.

El Programa de Estudios e Investigación del IMSERSO, tiene como objetivo profundizar en las necesidades y respuestas que, desde la Administración y desde la sociedad, deben darse a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia a efectos de mejorar su atención.

Al mismo tiempo se trata de favorecer las acciones investigadoras y desarrollo de tecnologías que fomenten el bienestar social y la calidad de vida y de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de proyectos de investigación y desarrollo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, vinculados a la acción estratégica del envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación.

4.6.3. Programa de Formación Especializada.

Proporcionar, formación, preparación y especialización adecuadas a los profesionales de los Servicios Sociales, en relación con el conocimiento y la atención de las necesidades sociales de los colectivos objeto del Imsero, así como reciclar y actualizar a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de los Servicios Sociales.

4.6.4. Programa de Calidad

En congruencia con el reciente Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el Imserso aprueba anualmente un plan específico de calidad en el que se contemplan las siguientes líneas de actuación:

1. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.
2. La respuesta adecuada a las personas usuarias de los servicios, para conocer sus necesidades y expectativas, comprometerse con ellas y facilitarles el acceso a la información y la relación con la organización.
3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

4.7. Otros Programas del IMSERSO

4.7.1. Programas Europeos e Internacionales.

El Imserso participa, representando a España en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en Naciones Unidas.

4.7.2. Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Con este Programa el Imserso coopera con los Países Iberoamericanos directamente a través de las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de

España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, en la que el Instituto ejerce la Secretaría Ejecutiva.

4.7.3. Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.

Este programa tiene como finalidad la presentación y divulgación de los programas del Instituto entre la población potencialmente beneficiaria y los profesionales del sector, para que puedan acceder con facilidad a los servicios, la promoción de los estudios e investigaciones realizadas por el Imserso mediante las correspondientes publicaciones y el traslado de una imagen a la sociedad en positivo de las personas mayores.

4.7.4 Programa de Relaciones Institucionales.

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones. Destacar las correspondientes al Congreso y Senado así como con el Defensor del Pueblo.

4.7.5 Ayudas sociales a los afectados por la talidomida.

El Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

El artículo 4 de la citada norma establece que la financiación de estas ayudas se llevará a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2011 está determinado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 2010 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y por la Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 28 de mayo de 2010 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2011.

El presupuesto para el ejercicio 2011 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2011

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2010, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)				
FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	% Incremento 2011 - 2010	% Sobre Total Presupuesto 2011
• Por Presupuestos del Estado	4.016.946,59	3.903.773,20	-2,82	98,05
• Para Pensiones no Contributivas	2.137.583,44	2.137.583,44	0,00	53,69
• Para Prestaciones LISMI	50.347,34	44.305,66	- 12,00	1,11
• Para Programas Dependencia	1.565.323,27	1.482.880,96	- 5,27	37,25
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	263.692,54	239.003,14	- 9,36	6,00
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	27.790,00	27.790,00	0,00	0,70
• Por Remanentes de Tesorería	27.915,18	27.915,18	0,00	0,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.072.651,77	3.959.478,38	- 2,78	99,45
• Por Presupuestos del Estado	20.743,38	19.536,38	- 5,82	0,49
• Para Programas Dependencia	15.745,00	15.560,00	- 1,17	0,39
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	4.998,38	3.976,38	- 20,45	0,10
• Por Ingresos (FEDER)	0,00	0,00	0,00	0,00
• Por Remanentes de Tesorería	1.000,00	1.000,00	0,00	0,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.743,38	20.536,38	- 5,55	0,52
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	4.095.550,16	3.981.169,77	- 2,79	100,00

En esta estructura, por comparación con la de 2010, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes disminuyen en – 113.173,39 miles de euros lo que representa un – 2,78% respecto al ejercicio 2010, consecuencia de la minoración en los créditos asignados a financiar Programas de Dependencia en – 82.442,31 miles de euros (-5,27%), en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales en – 24.689,40 miles de euros (- 9,36%), y en los créditos asignados al pago de prestaciones LISMI en - 6.041,68 miles de euros (- 12,00%) , manteniéndose tanto la previsión de ingresos procedente del Fondo Social Europeo por un importe de 27.790,00 miles de euros, como la aplicación de remanentes de tesorería por un importe de 27.915,18 miles de euros.
- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en – 1.207,00 miles de euros, lo que representa un – 5,55% sobre el presupuesto del ejercicio 2010, consecuencia de la menor aportación del Estado para financiar estas operaciones de capital.

3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2011

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2011 asciende a 3.981.169,77 miles de euros, lo que supone una minoración de – 114.380,39 miles de euros (- 2,79%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2010.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2010.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Diferencia 2011-2010	% Incremento 2011 - 2010	% Sobre Total Presupuesto 2011
-Capítulo 1	87.604,06	83.223,86	- 4.380,20	-5,00	2,09
-Capítulo 2	281.119,56	261.464,69	- 19.654,87	- 6,99	6,57
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	3.703.678,15	3.614.539,83	- 89.138,32	- 2,41	90,79
-Capítulo 6	18.733,00	15.526,00	- 3.207,00	- 17,12	0,39
-Capítulo 7	3.010,38	5.010,38	2.000,00	66,44	0,12
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,03
TOTAL IMSERSO	4.095.550,16	3.981.169,77	- 114.380,39	-2,79	100,00

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I “Gastos de Personal” representa el 2,09% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo, experimenta una minoración en términos absolutos de – 4.380,20 miles de euros respecto al presupuesto del 2010, consecuencia de la aplicación del Plan de Austeridad del gasto en este capítulo.

El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 261.464,69 miles de euros, experimentando una disminución de - 19.654,87 miles de euros lo que supone un -6,99% respecto al ejercicio 2010, consecuencia fundamentalmente la aplicación del Plan de Austeridad del gasto en gastos corrientes.

El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, tiene una minoración de -89.138,32 miles de euros (- 2,41%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.137.583,44 miles de euros, de los cuales 1.995.006,62 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 142.576,82 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en – 6.041,68 miles de euros, (-12,00%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2011 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 1.134.979,32 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento al nivel mínimo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, 233.197,42 corresponden a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley, 5.200,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 33.505,69 miles de euros para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales.

Dentro de este capítulo se recogen 1.913,52 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO y 1.000,00 miles de euros de dotación para ayudas a las personas afectadas por la Talidomida.

El resto del capítulo 4 (22.854,78 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de Gestión de las Pensiones no Contributivas,

Turismo de Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores, Proyectos de I+D+I.

El Capítulo VI “Inversiones reales” asciende a 15.526,00 miles de euros para el ejercicio 2011 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 13.560,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

El Capítulo VII “Transferencias de Capital” el crédito asignado asciende a 5.010,38 miles de euros.

El presupuesto asignado esta distribuido fundamentalmente en las siguientes actividades:

- 2.291,92 miles de euros para financiar convenios de accesibilidad.
- 718,46 miles de euros para financiar transferencias al exterior.
- 2.000,00 miles de euros para financiar convenios con Comunidades Autónams

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2011 por Programas y su comparación con el de 2010.

Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Diferencia 2011-2010	% Incremento 2011 - 2010	% Sobre Total Presupuesto 2011
1201.Pensiones no contributivas	2.148.944,20	2.147.522,27	- 1.421,93	- 0,07	53,94
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	100.507,07	91.841,64	- 8.665,43	- 8,62	2,31
3132.Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	220.025,57	202.400,47	- 17.625,10	- 8,01	5,08
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	1.581.569,77	1.498.442,46	- 83.127,31	- 5,26	37,64
3591.Dirección y servicios generales	44.503,55	40.962,93	- 3.540,62	- 7,96	1,03
TOTAL IMSERSO	4.095.550,16	3.981.169,77	- 114.380,39	- 2,79	100,00

El presupuesto del **Programa 1201 “ Pensiones no Contributivas”**, asciende a 2.147.522,27 miles de euros, lo que representa el 53,94% del presupuesto total de la Entidad.

El Programa 3131 “Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal ” tiene una dotación de 91.841,64 miles de euros, con una disminución de – 8.665,43 miles de euros (- 8,62%), consecuencia de la repercusión en este programa del plan de austeridad y contención del gasto en el Instituto.

En este programa se incluyen dotaciones para financiar la LISMI por importe de 44.305,66 miles de euros, así como el programa de Turismo para Discapacitados con un crédito de 5.033,23 miles de euros.

El Programa 3132 “Envejecimiento activo y prevención de la dependencia”, tiene una dotación de 202.400,47 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 103.369,33 miles de euros, Termalismo Social con 39.884,33 miles de euros y Teleasistencia por importe de 32.100,00 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 9.382,31 miles de euros.

El Programa 3134 “Autonomía personal y atención a la dependencia” tiene una dotación de 1.498.442,46 miles de euros.

En el capítulo 4 de este programa se incluyen 1.406.912,60 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.134.979,32 miles de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado, 233.197,42 destinados a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley, 33.505,69 miles de euros para financiar la Seguridad Social de los Cuidadores no Profesionales, 5.200 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 30,17 miles de euros para financiar ayudas en Centros y Direcciones Territoriales

Los créditos del **Programa 3591 “Dirección y Servicios Generales”** alcanzan el importe de 40.962,93 miles de euros.

Dentro de este programa se recogen 1.913,52 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO y 1.000,00 miles de euros para financiar un nuevo concepto para ayudas a las personas afectadas por la Talidomida.

SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL											AÑO 2011		
B.I	VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR												
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS											IG-106		
AGENTE GESTOR:IMSERSO													
PROGRAMAS		Número de personas	CAPÍTULOS			Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		1	2	Y 3		4	6					7
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	6	302,26		0,00	2.147.220,01	2.147.522,27	0,00	0,00	0,00	2.147.522,27	0,00	2.147.522,27
3131	PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	665	21.746,05	17.278,99	50.129,18	89.154,22	394,00	2.291,92	2.685,92	91.840,14	1,50	91.841,64	
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	94	3.782,52	191.541,46	6.340,73	201.664,71	17,00	718,46	735,46	202.400,17	0,30	202.400,47	
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	1.656	42.113,73	33.854,63	1.406.912,60	1.482.880,96	13.560,00	2.000,00	15.560,00	1.498.440,96	1,50	1.498.442,46	
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	348	15.279,30	19.039,61	3.937,31	38.256,22	1.555,00	0,00	1.555,00	39.811,22	1.151,71	40.962,93	
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		2.769	83.223,86	261.714,69	3.614.539,83	3.959.478,38	15.526,00	5.010,38	20.536,38	3.980.014,76	1.155,01	3.981.169,77	

Importe en miles de euros con dos decimales

**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y
DE GESTION**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					AÑO
					2011
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN					PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					
ESTRUCTURA DE GESTIÓN			TIPOS DE CENTROS		
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

[illegible]

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION					HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
					1	1,2	12,01	2011
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS								
CAPÍTULO TULOO	CARTNCE UPTT LOO	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
					POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1		GASTOS DE PERSONAL					302,26	
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			54,31			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.147.220,01	
4 0 0		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				142.576,82		
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.636,57		
4 8 1		PENSIONES				1.995.006,62		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							2.147.522,27	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							2.147.522,27	

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La disposición final primera de la mencionada ley autoriza al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia, y se recoge en el artículo 31 de la [Ley 39/2006](#), de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como prestación económica deducible.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de minusvalía/discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los

Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social recogiendo una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

2. ACTIVIDADES

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2011 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2009	2010	2011
1. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	68,92	69,46	69,84
2. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	83,14	83,40	82,23

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- La aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.

- El seguimiento mensual de los índices de gestión y el ajuste presupuestario, en su caso.
- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1. Solicitudes de Invalidez iniciadas	Número	30.605	28.882	30.033
2. Solicitudes de Invalidez resueltas	Número	29.839	28.878	30.357
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	51,45	52,34	51,39
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	196.782	194.226	195.359
5. Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	5.244	4.867	4.676
6. Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	5.066	4.898	4.793
7. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	27.205	27.499	27.042
8. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	27.164	27.497	27.039
9. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	61.63	61,44	62,50
10. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	258.873	258.397	256.182
11. Reclamac. previas de Jubilación iniciadas	Número	3.091	3.146	2.743
12. Reclamac. previas de Jubilación resueltas	Número	3.029	3.141	2.893

Respecto de la previsión para el 2011, se prevé un descenso moderado, tanto para las solicitudes iniciadas como para el número de pensionistas no contributivos de jubilación, y un ligero incremento en el caso de los pensionistas no contributivos de invalidez.

En cuanto a los coeficientes de reconocimiento del derecho a las pensiones, que miden en términos de porcentaje las solicitudes resueltas favorablemente respecto del total de solicitudes resueltas, se prevén superiores en términos absolutos al 2010 en el caso de pensionistas de jubilación.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2011 será de 195.359 de invalidez y 256.182 de jubilación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.

4.1. Justificación de los medios humanos.

Para el ejercicio 2011 se imputan a este Programa 6 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge, por una parte, los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2011 a 2.137.583,44 miles de euros, idéntica cuantía a la del presupuesto para el 2010.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 9.636,57 miles de euros, importe minorado en función de aplicar el plan de austeridad a los citados gastos de gestión.

El crédito presupuestado para las pensiones continua siendo de 112.650,65 miles de euros en País Vasco y 29.926,17 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza los 2.147.522,27 miles de euros.

PROGRAMA 3131

**PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 1				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
					3	31	31 31	2011	
PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION				
ACTIVIDADES									
GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO									
GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
ALOJAMIENTO Y MANUTEN.DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN REG.RESIDENCIAL Y DIURNO Y SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA									
IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL,PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZ.									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2010	Proyecto 2011	CL		
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE				70,85	82,73	01		
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE				91,20	99,18	02		
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS/NOCTURNAS EN CRMF EN UN % DEL				100,00	100,00	03		
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS				132,88	126,36	04		
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS				66,44	63,18	05		
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS				51,06	58,66	06		
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE				14.000	13.412	07		
08	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO, VALORAC., ETC, EN NUM. DE				8.780	8.780	08		
09	SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN NUMERO DE				80	100	09		

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
				3	31	31,31	2011
PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL							
CARTÓN PÍCTULO	CARTÓN PÍCTULO	CARTÓN PÍCTULO	CARTÓN PÍCTULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL		
					POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1				GASTOS DE PERSONAL			21.746,05
1	6	0	0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.396,00		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			17.278,99
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			50.129,18
4	5	9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134,64	
4	8	7		PRESTACIONES SOCIALES		49.994,54	
4	8	7	4	PRESTACIONES LISMI	44.305,66		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							89.154,22
6				INVERSIONES REALES			394,00
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.291,92
7	4	9		OTRAS TRANSFERENCIAS		200,00	
7	6	0		A ENTIDADES LOCALES		2.091,92	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							2.685,92
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							91.840,14
8				ACTIVOS FINANCIEROS			1,50
8	4	1		FIANZAS		1,50	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							1,50

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son las siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
 - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
 - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
 - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
 - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.

- Prestar los siguientes programas y servicios en los CRMF del IMSERSO y en los Centros Concertados Ajenos.
 - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario.
 - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física, intelectual o enfermedad mental para contribuir, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit funcionales.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de gestión directa de Ceuta y de Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas.
- Promocionar la accesibilidad universal. Las actuaciones de accesibilidad universal pretenden colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras, fundamentalmente en el campo de la arquitectura y el urbanismo, participando en la promoción de un medio globalmente accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas en situación de dependencia, que según datos recogidos en el Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en el 2005 ascendía a más de un millón de ciudadanos en España.
- Potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la

2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:
 - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
 - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza, viajes culturales internacionales y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).
- Atención básica:
 - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
- Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
- Atención en régimen de residencia o de día en CRMF:
 - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad (CRMF) son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.
- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT:
 - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
 - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
 - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.
- Desarrollo y promoción de actuaciones de accesibilidad en los siguientes ámbitos fundamentales:
 - La arquitectura y el urbanismo
 - Infoaccesibilidad y tecnología accesible.
 - Actuaciones de gestión de la accesibilidad.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el 2011 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	83,94	70,85	82,73
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un	Porcentaje	80,49	91,20	90,64
3. Limitar coste medio estancia residencial en CRMF a	Euros	160,42	132,88	126,36
4. Limitar coste medio estancia diurna/nocturna en CRMF a	Euros	80,21	66,44	63,18
5. Limitar coste medio estancia en centros concertados a	Euros	55,86	51,06	58,66
6. Conseguir un nº de beneficiarios de turismo social a personas con discapacidad	Número	13.778	14.000	13.412
7. Suscribir convenios de accesibilidad	Número	89	80	100

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

El porcentaje de atención de la demanda de plazas de residencia baja ligeramente al ofertar menos plazas en los CRMF por reconversión de las mismas para adaptarlas a la situación funcional de los beneficiarios.

A través de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que lleva a cabo el IMSERSO anualmente , se complementan y se hacen accesibles a las personas con discapacidad viajes de turismo y termalismo social, eliminándose las barreras con que cuenta el sector de la discapacidad para realizar actividades de ocio.

Respecto a las actuaciones de accesibilidad, está previsto articular convenios de colaboración con entidades públicas (fundamentalmente Corporaciones Locales) y privadas (especialmente con la Fundación ONCE) para desarrollar estas actuaciones. El número de convenios previsto para el año 2011 está en función de la dotación económica.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.
- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, cursos de traductores, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.

- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.
- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y discapacitadas con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la normativa que ha desarrollado la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3.3. indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2011 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1.Expedientes LISMI resueltos en el período	Número	627	542	551
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	37.201	31.816	31.122
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del periodo	Número	456	456	456
4. Plazas concertadas centros ajenos	Número	347	337	295
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	88,33	99,00	95,00
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a personas con discapacidad	Miles	5.253,58	5.253,58	5.033,23
7. Importe-conciertos/convenios de plazas residenciales	Miles €	6.249,84	6.218,28	6.000
8. Importe de los convenios de accesibilidad	Número	2.171,07	2.491,92	2.291,92
9. Centros en funcionamiento final período	Número	7	7	7

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas.

Con la dotación económica que se presupuesta se estima que las plazas a concertar serán 295 y la ocupación de las mismas continuara en el 95%.

La disminución en el número de plazas concertadas con centros ajenos es debida a que tras la entrada en vigor de la ley de dependencia, las Comunidades Autónomas, al ser una competencia propia, están asumiendo de forma paulatina la gestión de dichas plazas.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1 Justificación de los medios humanos

En el ejercicio 2011, están adscritas a este programa 665 personas como consecuencia de incluir las personas de los CRMF,s, CEAPAT y el personal de Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa.

A finales del año 2011 la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 6 CRMF y 17 Centros concertados. Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

Presup. 2011 (Al principio del periodo)	Presup. 2011 (Al final del periodo)
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CRMF de Bergondo (A Coruña)	CRMF de Bergondo (A Coruña)
Total 6	Total 6

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 "Gastos de personal" se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito prácticamente idéntico al del ejercicio 2010.

En el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", dada la contención del gasto, se produce una ligera disminución con un presupuesto de 17.278,99 miles de euros, 447,26 miles de euros inferior al presupuesto inicial del 2010.

Para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se dota globalmente con 50.129,18 miles de euros, 11,27% inferior al 2010. Ello es consecuencia fundamentalmente de un menor presupuesto para las prestaciones LISMI, 12,00%.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se presupuestan 394 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2011-2014 se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF's.

El capítulo 7, se presupuesta con 2.291,92 miles de euros para financiar el plan de accesibilidad.

El gasto total del programa asciende a 91.841,64 miles de euros.

PROGRAMA 3132

**ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA
DEPENDENCIA**

[illegible]

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
				3	31	31,32	2011
PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA							
CAPÍTULO ARTÍCULO SUBARTÍCULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO		
1	GASTOS DE PERSONAL				3.782,52		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL755,67						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				191.541,46		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.340,73		
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			3.709,60			
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			2.631,13			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					201.664,71		
6	INVERSIONES REALES				17,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				718,46		
7 9 0	AL EXTERIOR			718,46			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					735,46		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					202.400,17		
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0,30		
8 4 1	FIANZAS			0,30			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					0,30		
TOTAL PRESUPUESTO					202.400,47		

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través del Régimen General de Subvenciones y ayudas a entidades de mayores españoles en el extranjero.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de vacaciones y termalismo social y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los Centros a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Propiciar el servicio de Ayuda a domicilio, mediante actuaciones concertadas, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de teleasistencia domiciliaria.

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Vacaciones para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Vacaciones para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Subvencionar a entidades de mayores españolas en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, con objeto de que realicen actividades concretas de carácter social, asistencial y cultural.

- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.
- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.
- Crear redes sociales de experiencias novedosas que puedan servir de pauta de trabajo a otros profesionales, facilitándoles el trabajo rutinario y dedicando mayor esfuerzo a los contenidos de los programas. Las experiencias puestas en la red, son un buen recurso de incitación a hacer cosas parecidas y a crear modelos complementarios que vayan superando lo meramente rutinario.

2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Gestión en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales correspondientes, vinculadas al programa del servicio de teleasistencia domiciliaria. Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos, al objeto de velar por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados de cada proyecto.

- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por concurso público, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Vacaciones para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número total de participantes del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2011 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2009	2010	2011
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un	Porcentaje	98,99	95,94	97,11
2. Ofrecer turismo social a un porcentaje de solicitantes reales de	Porcentaje	42,57	104,88	90,91
3. Ofrecer turnos de balnearios a un porcentaje de solicitantes reales de	Porcentaje	62,51	100	100
4. Atender la demanda de usuarios de teleasistencia en un % de	Porcentaje	102,5	95,94	95,24
5. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas Régimen General.	Número	37	40	40
6. Subvencionar ONG Atención Emigrantes Mayores Españoles.	Número	195	195	195

Los convenios con Entidades privadas permitirán ofertar 792 plazas residenciales para mayores.

La oferta de plazas en los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se ajusta a la demanda real durante el año 2010 y a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011. La demanda continua aumentando por lo que los porcentajes de atención de la misma resultan inferiores a los del ejercicio 2010 en el Programa de Turismo Social, mientras que en el programa de Termalismo Social este porcentaje de atención es idéntico al 2010.

El programa de teleasistencia es un programa cofinanciado. Se efectúa con la aportación máxima del 65% por parte del IMSERSO y con el 35% restante por parte de las

correspondientes Entidades Locales. Es un programa muy demandado por personas mayores y personas con discapacidad con riesgos, que viven solas, con objeto de asegurar la intervención rápida ante contingencias personales, sociales y médicas. Estas actuaciones están destinadas, por tanto, a la atención en su propio domicilio de personas no dependientes o semidependientes.

En el año 2011, con el programa de Teleasistencia Domiciliaria, se quiere llegar a 200.000 usuarios / as, con lo que se conseguirá atender al 97,11% de la demanda.

Con la disponibilidad de crédito existente en el ejercicio 2011, 3.315,97 miles de euros, se subvencionaran 40 ONG de atención a personas mayores, igual número que en el ejercicio 2010.

La dotación existente para financiar subvenciones a entidades españolas en el extranjero, asciende a 3.349,59 miles de euros, con la que se pretende subvencionar a 195 entidades, idéntico número que en 2010.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Vacaciones para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Vacaciones.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de Turnos de Vacaciones.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.

- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Vacaciones con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.
- Seguimiento de los convenios tanto de teleasistencia como de ayuda a domicilio.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Subvenciones a O.N.G. de atención a emigrantes mayores españoles, para financiar servicios y centros en el extranjero, proporcionadas por el IMSERSO en colaboración con la Dirección General de La Ciudadanía Española en el Exterior.
- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossiers destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.

- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.
- La soledad, el aislamiento y los programas en el medio rural se van a sustentar en la apertura y mantenimiento de dos redes sociales, incardinadas en el Portal Mayores y asesoradas técnicamente.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2011 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1. Importe de los conc./conv. en centros resid. ajenos	Miles Euros	11.285,85	11.500	9.382,31
2. Número de plazas previstas en Turismo Social	Número	892.333	1.200.000	1.000.000
3. Número de plazas previstas en Turnos Balnearios	Número	196.398	250.000	240.000
4. Usuarios previstos en Teleasistencia	Número	225.505	211.670	210.000
5. Importe de los convenios de Teleasistencia	Miles Euros	39.556,73	34.432,36	32.100,00
6. Importe subv. Reg. Gral a entidades aten. mayores	Miles Euros	3.515,97	3.515,97	3.315,97
7. Importe subv. a entidades de emig. Mayores españoles	Miles Euros	3.708,38	3.708,38	3.349,59

El presupuesto para conciertos/convenios con residencias ajenas disminuye debido a que las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias y tras la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia, de acuerdo con el IMSERSO, están asumiendo la atención y el gasto de estas plazas de manera progresiva, por lo que las plazas a concertar bajan en 162.

Los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la demanda real que se produjo en 2010 y la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011.

Con la dotación económica para el programa de Teleasistencia se prevé atender, tal como se recogía en el apartado de objetivos, a 210.000 usuarios / as. Con ello se pretende consolidar el Programa de Teleasistencia Domiciliaria dirigido a personas mayores no dependientes. Para ello la financiación del IMSERSO se cuantifica en 32.100,00 miles de €.

El crédito para subvenciones a entidades de atención a personas mayores y a entidades de emigrantes mayores españoles asciende en 3.315,97 y 3.349,59 miles de €, respectivamente.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 94 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2 Justificación de los medios financieros

Para el capítulo 1 “Gastos de personal” se presupuestan, en consonancia con el numero de personas, 3.782,52 miles de euros.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 191.541,46 miles de euros. Estos créditos se destinan fundamentalmente a financiar programas de turismo, termalismo, teleasistencia y conciertos de plazas para personas mayores.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 6.340,73 miles de euros, de los que 3.315,97 se destinarán a subvenciones del Régimen General a las Personas

Mayores, 2.631,13 a subvenciones a Entidades de Emigrantes Mayores Españoles y 393,63 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 17.000 euros. En el 2011, dentro del plan cuatrienal 2011-2014, se presupuestan créditos para continuar con la adecuación de los Centros de Servicios de Mayores de Ceuta y Melilla.

El capítulo 7 “Transferencias de capital” cuenta con idéntico presupuesto que en 2010, 718,46 miles de euros, para subvenciones a Entidades de Inmigrantes Mayores Españoles.

El gasto total del programa alcanza los 202.400,47 miles de euros.

PROGRAMA 3134

AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

[illegible]

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 2				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
					3	31	31,34	2011	
PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA					RESPONSABLE: VARIAS UNIDADES				
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2010	Proyecto 2011		CL	
32	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF (EN EUROS)				137,21	142,68		32	
33	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA/NOCTURNA EN CAMF (EN EUROS)				68,60	71,34		33	
34	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP.INSTIT.EFECT.EN LOS CRE				695	1.379		34	
35	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM. E INVEST. EFECT.EN LOS CRE				4.251	6.959		35	
37	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO				10	10		37	
38	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO				10	12		38	

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				HOJA : 1			
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
				3	31	31,34	2011
PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA							
CAPÍTULO TÍTULO SUBTÍTULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO	
1	GASTOS DE PERSONAL					42.113,73	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 10.366,06						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					33.854,63	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.406.912,60	
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			1.368.176,74			
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			38.735,86			
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA 5.200,00						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						1.482.880,96	
6	INVERSIONES REALES					13.560,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2.000,00	
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.000,00			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						15.560,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						1.498.440,96	
8	ACTIVOS FINANCIEROS					1,50	
8 4 1	FIANZAS			1,50			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						1,50	

(Importes en miles de euros)

AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El contenido de este programa se orienta a lograr el desarrollo de las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución y financiación tanto de los servicios y prestaciones recogidos en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia* (en adelante, Ley de Dependencia), realizando de esta manera los objetivos que se han establecido en la misma mediante el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), como de las prestaciones y servicios que el Instituto destina a las personas en situación de dependencia.

La aprobación por parte del Parlamento de esta Ley ha supuesto un compromiso para todas las Administraciones Públicas en la creación y desarrollo de un marco estable y suficiente de recursos y servicios para la atención a la dependencia. En este sentido, debe reseñarse que uno de los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley de Dependencia hace referencia ya a la cooperación interadministrativa, por lo que la colaboración de los diferentes entes administrativos resulta fundamental para desarrollar el SAAD.

Por ello, el SAAD establece los mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, en orden a la optimización de todos los recursos disponibles, tanto públicos como privados.

En relación a la financiación del Sistema, la Ley de Dependencia ha establecido un modelo de financiación basado en los principios de sostenibilidad, estabilidad y suficiencia, de manera sostenida en el tiempo, y garantizado mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas, recogiendo los mecanismos necesarios para ello.

De este modo, la Ley de Dependencia ha establecido tres niveles diferentes de protección (artículo 7), contando cada uno de ellos con un sistema de financiación diferenciado.

En primer lugar, se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según su grado y nivel de dependencia y cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado (en adelante, AGE). En este sentido, el *Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre Nivel Mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la AGE* (modificado posteriormente por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero), establece que ésta aportará la financiación necesaria para la cobertura del Nivel Mínimo de protección a que se refiere el artículo 9 de la Ley. El Nivel Mínimo de protección para cada beneficiario del Sistema será equivalente a la

cantidad fijada para cada grado y nivel de dependencia, que se determina de manera anual por el Gobierno mediante la promulgación del correspondiente Real Decreto, tomando para ello en consideración el calendario de aplicación progresiva de la Ley establecido en la Disposición Adicional Primera de la misma.

La AGE hará efectiva a las Comunidades Autónomas las cantidades que procedan en función del número de beneficiarios reconocidos en situación de dependencia con derecho a prestaciones, teniendo en cuenta para ello su grado y nivel y la fecha de efectividad de su reconocimiento. Los créditos necesarios para esta finalidad se librarán mensualmente, según el número de beneficiarios con derecho a prestación, a partir de la resolución por la que se fija el Programa Individual de Atención y se determina la correspondiente prestación. Para ello, las Comunidades Autónomas informarán a la AGE de las resoluciones de reconocimiento adoptadas, así como del grado y nivel de los beneficiarios, y los Programas Individuales de Atención aprobados, a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos del Sistema.

El segundo lugar, la Ley ha previsto un Nivel Acordado de protección entre la AGE y las diferentes Comunidades Autónomas. En este sentido, el artículo 10 de la Ley establece que en el seno del Consejo Territorial del SAAD se acordará el Marco de Cooperación Interadministrativa, que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios de colaboración, donde se fijan los objetivos, medios y recursos para la aplicación de las prestaciones del Sistema. De este modo, anualmente se aprueba el mencionado Marco de Cooperación, que es objeto de desarrollo mediante la suscripción de los citados Convenios de colaboración, que se convierten así en el instrumento idóneo por el que se da cauce a la financiación que corresponda a cada Administración dentro del Nivel Acordado de protección, de acuerdo con los principios y criterios recogidos en el artículo 32 de la Ley, y lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la misma.

De esta manera, los créditos recogidos en este nivel de protección se destinan a la financiación de los servicios y prestaciones que perciben los beneficiarios del Sistema, de conformidad con las modalidades de atención establecidas en su Programa Individual de Atención, reconocido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En tercer y último lugar, las Comunidades Autónomas que así lo estimen conveniente podrán implementar un Nivel Adicional de protección, cuya financiación correrá exclusivamente a cargo de sus propios presupuestos. Dentro de este nivel de protección, las Comunidades podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas.

Por otra parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley recoge que reglamentariamente el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales en el régimen que corresponda, así como los requisitos y procedimientos de afiliación, alta y cotización. Así, se promulgó el *Real Decreto 615/2007, de*

11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, donde se ha establecido la inclusión de los cuidadores no profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la suscripción, en su caso, de un Convenio especial. Además, tal norma dispone en su artículo 4.5 que la cotización a la Seguridad Social será asumida directamente por la AGE, mediante convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social. En este sentido, se suscribió en fecha de 30 de diciembre de 2008 el *Convenio de colaboración entre la TGSS y el IMSERSO para hacer efectivo el pago, por la AGE de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, conforme a lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre* (modificado por la Addenda de 3 de noviembre de 2009). En el citado convenio se estipula que tales cotizaciones, y estarán a cargo del IMSERSO, quien realizará la aprobación y compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes. Así, dentro de cada ejercicio presupuestario, el IMSERSO abonará mediante pago en formalización las cotizaciones devengadas durante el ejercicio anual anterior, y las que en tal momento resultasen pendientes de pago.

A lo largo de estos cuatro primeros años de implantación de la Ley, y de conformidad con su calendario de aplicación progresiva, se han beneficiado de los servicios y prestaciones económicas recogidas en ella las personas cuya situación de dependencia ha sido calificada como de Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, y de Grado II, Dependencia Severa, Niveles 1 y 2. No obstante, y de acuerdo con el citado calendario, en el ejercicio 2011 se incorporarán al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia las personas en situación de dependencia de Grado I, Dependencia Moderada, Nivel 2.

En todo caso, y en relación con lo anterior, conviene resaltar que las partidas presupuestarias relativas tanto al Nivel Mínimo de protección garantizado por la AGE, así como al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional de los cuidadores no profesionales se corresponden con derechos subjetivos reconocidos a los beneficiarios en el propio texto de la Ley de Dependencia, por lo que en caso de que el número de beneficiarios supere las previsiones realizadas, tales partidas deberán ser objeto de la necesaria ampliación.

En relación con el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), el artículo 37 de la Ley de Dependencia dispone que deberá establecerse un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas. De este modo, se aprobó la *Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal*, con el objeto de proporcionar a las entidades involucradas en la gestión de las prestaciones y servicios del Sistema la infraestructura necesaria para el mantenimiento y gestión de la información relativa a los beneficiarios del SAAD.

En este marco se procedió a la creación del correspondiente fichero de datos de carácter personal, y mensualmente se publica en la página web del Instituto una información estadística, en la que se recogen aquellos datos obrantes en el SISAAD en relación con la gestión del SAAD, realizada ésta fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, quienes, mediante la utilización de medios telemáticos, incorporan tal información al Sistema.

Asimismo, la Ley de Dependencia recoge la existencia del Consejo Territorial del SAAD, como principal instrumento de cooperación para la articulación del Sistema, así como de varios órganos consultivos de participación institucional de las diversas Administraciones y agentes sociales implicados en el desarrollo del Sistema, destacando entre los mismos el Comité Consultivo, de naturaleza tripartita formado por representantes de las Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales. Así, resulta tarea de este Instituto facilitar el intercambio de información, así como coordinar y ofrecer apoyo técnico a los órganos colegiados del SAAD, el Consejo Territorial y su Comisión Delegada, y el Comité Consultivo.

De similar manera, le competen las actuaciones de impulso, coordinación y apoyo técnico relativas a las previsiones que se contemplan en la Ley de Dependencia, en materia de Calidad, Formación y Cualificación de profesionales y cuidadores.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce que se dan los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal de personas no necesariamente dependientes como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse “en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)”. La ley, cita expresamente los Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia.

Por último, y en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, debe hacerse notar que le corresponde a este Instituto, a través de sus Direcciones Territoriales, llevar a cabo el desarrollo del SAAD en tales territorios, toda vez que las competencias en materia de asistencia social no se han transferido a las citadas Ciudades.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscripción de convenios con las Comunidades Autónomas, como desarrollo del correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa, para garantizar la suficiencia en la prestación de los servicios y prestaciones económicas a las personas reconocidas en situación de dependencia, de conformidad con la aplicación progresiva de la Ley prevista en su Disposición Final Primera.
- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley de Dependencia en los territorios de Ceuta y Melilla.
- Gestión de los compromisos recogidos en el Convenio de colaboración suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, en orden a proceder al pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y formación de los cuidadores no profesionales.
- Mantenimiento y mejora del SISAAD, en aras de la integración y sistematización de la información y datos suministrados por las Comunidades Autónomas, consolidando así el SISAAD como una eficaz herramienta de gestión.
- Diseño, apoyo técnico y elaboración de propuestas sobre Calidad, Formación y Cualificación de profesionales y cuidadores a someter al Consejo Territorial del SAAD, en relación con los asuntos que sobre dicha materia se recogen en la Ley de Dependencia.
- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan por decisión del Consejo Territorial del SAAD en orden a abordar temas relacionados con la Calidad.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- la autonomía personal y atención a la dependencia y la mejor calidad de vida y participación social de estas personas.
- Atención a los usuarios de la Residencia de personas mayores de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de

- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2011 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1- Ejercer la protección del Nivel Mínimo a un número de beneficiarios de:	Número		771.362	1.092.872
2- Aportar el coste por beneficiarios del Nivel Mínimo en cuantía de:	Miles euros	1.233.561,21	1.164.979,32	1.134.979,32
3- Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de:	Número		1.854	2.519
4- Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF en un	Porcentaje	80,49	88,13	88,83
5- Limitar coste medio estancia residencial de CAMF a	Euros	160,42	137,21	142,68
6- Limitar coste medio estancia diurna/nocturna de CAMF a	Euros	80,21	68,60	71,34
7- Realizar en los CRE actividades de referencia en nº de	Número	5.445	4.946	8.338

En relación con las cifras de personas en situación de dependencia con derecho a prestaciones, los datos recogidos en el SISAAD muestran la existencia entre las Comunidades Autónomas de un ritmo desigual de gestión en el proceso de valoración de las solicitudes recibidas y en el reconocimiento de las citadas prestaciones. Sin embargo, en este sentido, se

ha podido realizar una estimación, teniendo en cuenta la población potencialmente dependiente, así como el mencionado ritmo de gestión de cada Comunidad, para concluir que a finales del ejercicio 2011 se habrán incorporado al Sistema un total de 1.092.872 beneficiarios en situación de dependencia con derecho a prestaciones, es decir, con la existencia de la correspondiente resolución administrativa en que se recoge el Programa Individual de Atención con las prestaciones más adecuadas para cada beneficiario. En este punto no debe olvidarse que, además de los factores citados, se ha tomado en consideración que en el ejercicio 2011 se incorporarán al Sistema las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada como de Grado I, Dependencia Moderada, Nivel 2.

En cuanto a la liquidación a las Comunidades Autónomas de las cantidades relativas al Nivel Mínimo de protección garantizado por la AGE, la misma se realiza a mes vencido, de tal forma que la mensualidad de diciembre de cada año se abona en enero del año siguiente, y por ello con cargo a los presupuestos de tal ejercicio siguiente. De este modo, las doce mensualidades abonadas en cada año se corresponden con la información recogida en el SISAAD desde el día 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso.

De manera correlativa a la estimación realizada de 1.092.872 beneficiarios para el ejercicio 2011, a tal cifra le corresponde una financiación por un importe de 1.134.979,32 miles de euros, cantidad calculada tomando en consideración los factores antes apuntados (población potencialmente dependiente, ritmo de gestión, e incorporación del Grado I, Nivel 2), así como la retroactividad de las prestaciones con la que se incorporan los beneficiarios al Sistema, y el índice de fallecimientos estimado durante todo el ejercicio económico. Asimismo, se ha tenido en cuenta para confeccionar tales cálculos la incidencia de las medidas recogidas en el *Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, donde se reduce la retroactividad de las prestaciones, y se recoge la posibilidad de aplazar el pago de los efectos retroactivos en las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscribir 15 convenios con las Comunidades Autónomas, como desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa. Debe señalarse en este punto que no se

- Proceder al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional relativa a los cuidadores no profesionales, en cumplimiento del convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.
- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.
- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO, amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2011 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1- Convenios a realizar con CC.AA. para la gestión del Nivel Acordado	Número		15	15
2- Cuidadores no profesionales que formalizan el convenio especial.	Número		156.899	239.559
3- Plazas residenciales en funcionamiento en CAMF al final periodo	Número	560	560	560
4- Índice de ocupación de residencias en CAMF	Porcentaje	93,16	99,40	99,40
5- Actividades referenciadas en Formación, Asistencia Técnica y Cooperación Institucional efectuadas en los CRE	Número		695	1.379
6- Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	5.445	4.251	6.959
7- Centros en funcionamiento final periodo	Número	10	10	12

La transferencia de las cantidades relativas al Nivel Acordado de protección asignadas a cada Comunidad Autónoma se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en el Marco de Cooperación Interadministrativa que es aprobado anualmente y cuyo desarrollo se instrumentaliza mediante la firma de los correspondientes Convenios de colaboración tal y como se recoge en los artículos 10 y 32 de la Ley de Dependencia. No obstante, y teniendo en cuenta su singular régimen económico, no se suscribe convenio ni con la Comunidad Autónoma del País Vasco, ni con la Comunidad Foral de Navarra, que se rigen por el Concierto y el Convenio económico, suscritos en su día con la AGE, y, en particular, con los acuerdos específicos en esta materia que se ratificaron con ambas Comunidades en fecha 17 de diciembre de 2008. Por ello, el número de convenios a suscribir se cifra en 15, toda vez que tampoco existe convenio con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que no han recibido las transferencias en materia de asistencia social, con lo que la competencia para desarrollar y aplicar la Ley de Dependencia en ambas Ciudades le viene atribuida a este Instituto, a través de sus Direcciones Territoriales.

En relación con las cuotas a la Seguridad Social y formación profesional, el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, establece la suscripción del convenio especial por parte del cuidador no profesional con carácter obligatorio, salvo aquellos supuestos excluidos expresamente por la citada norma. A partir de la cifra global de beneficiarios prevista para finales del ejercicio, y teniendo en consideración el ritmo actual de suscripción de estos convenios especiales, se estima que a lo largo del ejercicio 2011 se llegarán a firmar un total de 239.559 convenios, lo que supone un incremento de un 52% en relación con el año anterior.

El número de plazas residenciales en CAMF para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 560 a finales del 2011. El índice de ocupación de los Centros se ha calculado en algo más del 99%.

Con los datos anteriores, más los solicitantes pendientes de ingreso, se prevé que la demanda de estas plazas se atenderá en el 88,83%.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Como consecuencia de la nueva estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa 1.656 personas que corresponden a la plantilla de los Centros, Direcciones Territoriales y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa .

A finales del año 2011, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 12 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 560 plazas residenciales y 48 de día, 3 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 354 plazas residenciales y 104 de atención de día o ambulatoria, y la Residencia de Personas Mayores de Melilla con 200 plazas residenciales. El CEADAC y 2 CRE de próxima apertura en Valencia y Soria.

Presup. 2011 (Al principio del periodo)	Presup. 2011 (Al final del periodo)
CAMF Alcuéscar (Cáceres)	CAMF Alcuéscar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)

CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganés (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos
CRE de San Andrés de Rabanedo (León)	CRE de San Andrés de Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
RTE de Melilla	RTE de Melilla
	CRE de Soria
	CRE de Valencia
Total 10	Total 12

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 42.113,73 miles de euros.

El Capítulo 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, asciende a 33.854,63 miles de euros.

El Capítulo 4º “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 1.406.912,60 miles de euros, lo que supone una disminución del – 5,38% sobre el inicial de 2010.

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 13.560,00 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2011-2014, se presupuestan créditos, fundamentalmente, para la construcción de los CRE de Langreo y Ciudad del Mayor en León y reformas en los CAMF de Leganés y de Gran Dependencia en Melilla.

El gasto total del programa asciende a 1.498.442,46 miles de euros, lo que supone una disminución del – 5,26% sobre la dotación inicial de 2010.

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS					HOJA : 1				
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					Área	Grupo	Programa	EJERCICIO	
					3	35	35 91	2011	
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES					RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL				
ACTIVIDADES									
COORDINACION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPENDIENTES.									
GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES									
INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO									
FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN				Presupuesto 2010	Proyecto 2011	CL		
01	PROMOVER PROYECTOS DE I+D EN NUMERO DE				20	18	01		
02	REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN Nº DE				12	8	02		
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE				1.200	1.200	03		
04	DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOT. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE				620.000	565.500	04		
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE				12	12	05		

[illegible]

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	35	35,91	2011
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES							
CAPITULO	ARTICULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO
1		GASTOS DE PERSONAL					15.279,30
1 6 0 0		CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.604,53				
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					18.789,61
2 2 6 1		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15,12				
3		GASTOS FINANCIEROS					250,00
3 5 2		INTERESES DE DEMORA			250,00		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.937,31
4 2 9		OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA			1.913,52		
4 4 0		A LA FUNDACION PUBLICA PARA LA I+D DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA (FINDESAD)			55,79		
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES			1.968,00		
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					38.256,22
6		INVERSIONES REALES					1.555,00
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					1.555,00
		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					39.811,22
8		ACTIVOS FINANCIEROS					1.151,71
8 3 0		PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO			1.052,85		
8 3 1		PRESTAMOS A LARGO PLAZO			96,16		
8 4 1		FIANZAS			2,70		
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					1.151,71
TOTAL PRESUPUESTO							40.962,93

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba, por una parte, las funciones de gestión y coordinación de la política de personal, gestión de inversiones, gestión económica y presupuestaria, y, en general, todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto y, por otra, todos los trabajos que, teniendo como unidad básica el Servicio de Informática del IMSERSO, van encaminados al estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos.

De manera especial, se pretende promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de envejecimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías y de ayudas técnicas favorecedoras de la accesibilidad. Se persigue ofrecer, en definitiva, soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia sin desarraigarles de su entorno habitual. Se trata de un programa que tiene una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Los objetivos que el IMSERSO se plantea al respecto son los siguientes:

- Promover el interés de la comunidad científica, así como de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la dependencia o del envejecimiento hacia el desarrollo de más investigación para avanzar en el incremento de la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.
- Incrementar la colaboración con cuantos agentes actúan en el campo de la investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i .
- Fomentar la creación y consolidación de grupos estables de investigación, que canalicen el potencial investigador nacional hacia la mejora de los servicios sociales dirigidos a personas mayores y en situaciones de dependencia.
- Favorecer un mayor desarrollo de la innovación tecnológica para conseguir nuevos productos, sistemas y servicios relacionados con la tecnología de la rehabilitación aplicada a programas de mejora de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Mediante Orden TAS/789/2008, de 19 de Marzo, modificada por la Orden SAS/2387/2009, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. En este punto cabe destacar la participación de los Centros de Referencia Estatal, en proyectos relacionados con la dependencia, favoreciendo de este modo la acción investigadora de dichos centros.

Por otra parte, recoge acciones tales como la elaboración de estudios e investigaciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC. Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y de desarrollo del plan de formación de postgrado y de formación especializado en servicios sociales.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a promover la elaboración y desarrollo de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La Organización y coordinación de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La Gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.
- Elaboración , gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.
- El Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central, y a los Centros de Gestión.
- La Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la

protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a:

- Difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
 - Editar publicaciones de los principales resultados.
- La gestión de la convocatoria anual de I+D+i de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo. El impulso de la difusión de los proyectos .
 - La promoción de la publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Portal Mayores.
 - La edición, dentro de las colecciones del IMSERSO, de los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
 - La promoción y apoyo, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, al desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
 - El fomento de la presencia española con nuestros programas de I+D+i y en los foros internacionales.
 - La difusión de la existencia, creación y/o modificación de los servicios y prestaciones en materias competenciales del IMSERSO.
 - El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Publicidad y de Comunicación que se planifique para informar a los ciudadanos sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
 - La Elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2011, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.

- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.
- La Elaboración del Plan de Formación de Personal Especializado en Servicios Sociales, dirigido a profesionales ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecer a estos profesionales, que trabajen o quieran trabajar en servicios sociales, una adecuada asistencia técnica en materia de formación.
- La Organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- La participación en grupos de trabajo y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- La organización de eventos, el desarrollo de proyectos y la elaboración de publicaciones relacionadas con el ámbito internacional, en materias propias del Instituto.
- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Directora General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.
- La programación y desarrollo de acciones dirigidas a la capacitación de recursos humanos en función de las necesidades de los países iberoamericanos. La Prestación de Asistencia Técnica mediante el intercambio de profesionales especializados, coordinando proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de estos grupos susceptibles de recibir financiación y apoyo.

- La realización de actuaciones tendentes a establecer un sistema de calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2011, entre otros, son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1. Promover proyectos de I+D+i	Número	28	20	18
2. Realizar estudios de investigación sobre los colectivos competenciales	Número	11	12	8
3. Conseguir la extensión de la formación especializada	Número	3.603	1.200	1.200
4. Divulgar y orientar entre profesionales y usuarios el conocimiento e investigación en servicios sociales	Número	1.399.281	620.000	565.500
5. Participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	Número	7	12	12

Con la dotación económica de las distintas actuaciones del programa, la previsión para los objetivos disminuye respecto al ejercicio 2010.

Se estima que se promoverán, realizarán y abonarán 18 proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Se prevé la realización de 8 estudios de investigación social.

El crédito previsto permitirá que el programa de formación especializada en Servicios Sociales imparta acciones formativas a un total de 1.200 personas.

La divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de folletos y carteles divulgativos, publicaciones periódicas y unitarias y volúmenes documentales adquiridos, se realizará mediante 565.500 ejemplares, algo inferior a lo previsto para 2010.

Se participará en 12 proyectos de cooperación para el desarrollo, el mismo número que en 2010.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Proceder a la convocatoria anual de subvenciones a proyectos I+D+i dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica .
- Realizar 8 estudios de investigación cuyos objetivos estén directamente relacionados con el tema de la dependencia.
- Poner los recursos al servicio del Sistema:
 - Estándares de calidad en la prestación de los servicios
 - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
 - La formación de los profesionales
- A nivel nacional, se realizarán 10 acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.) para conseguir los siguientes objetivos:
 - Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.
 - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
 - Proporcionar formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.

- Facilitar formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.
- Formar al mayor número de personas mayores para un envejecimiento activo.
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé mantener la continuidad en adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.
- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.
- Participación en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2009	Presupuestado	
			2010	2011
1. Centros de Gestión propios a final del periodo	Número	19	20	22
2. Actuaciones y otras actividades de comunicación realizadas	Número	21	16	20
3. Ejemplares publicaciones periódicas editadas	Número	809.000	350.000	300.000
4. Programas de acciones formativas	Número	19	10	10
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	136	80	90

El número de centros propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 22 al estar prevista la entrada en funcionamiento del Centro de Referencia Estatal de atención a

personas con enfermedad grave en Valencia y el Centro para personas mayores en situación de dependencia de Soria.

Con el crédito previsto se podrán realizar actividades de comunicación dirigidas a colectivos específicos que, atendiendo al tipo de soporte publicitario que se emplee (material gráfico y stand institucional en exposiciones), ascenderían a 20.

Se editarán 300.000 ejemplares de publicaciones periódicas , lo que supone una ligera disminución respecto a 2010.

Se realizarán en total 10 programas de acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, encuentros, talleres, etc.) dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores, cuidadores, etc .

Se tiene previsto impartir 90 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 1.300 personas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 348 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 15.279,30 miles de euros, crédito inferior a 2010 consecuencia de la aplicación del plan de austeridad en este capítulo.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 88.000 euros para financiar los Premios IMSERSO, 880.000 de euros para proyectos de I+D+i, 1.913,52 miles de euros para la nómina de la Intervención Delegada Central en el Instituto, y 1.000 miles de euros para ayudas a los afectados por la talidomida.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 1.555 miles de euros para hacer frente al plan cuatrienal 2011-2014. Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 40.962,93 miles de euros.

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES							EJERCICIO 2011
PROGRAMAS(*) CAPÍTULOS	3591 DIRECCION Y SERV. GRALES.	35 ADMON.SS.GG. SERV.SOCIALES	3 SERVICIOS SOCIALES				TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	15.279,30	15.279,30	82.921,60				83.223,86
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.789,61	18.789,61	261.464,69				261.464,69
3 GASTOS FINANCIEROS	250,00	250,00	250,00				250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.937,31	3.937,31	1.467.319,82				3.614.539,83
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	38.256,22	38.256,22	1.811.956,11				3.959.478,38
6 INVERSIONES REALES	1.555,00	1.555,00	15.526,00				15.526,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			5.010,38				5.010,38
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.555,00	1.555,00	20.536,38				20.536,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.811,22	39.811,22	1.832.492,49				3.980.014,76
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.151,71	1.151,71	1.155,01				1.155,01
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71	1.155,01				1.155,01

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2011
OPERACIONES CAPÍTULOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.147.522,27		2.147.522,27		2.147.522,27
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.147.522,27		2.147.522,27		2.147.522,27
1 PRESTACIONES ECONOMICAS	2.147.522,27		2.147.522,27		2.147.522,27
3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	89.154,22	2.685,92	91.840,14	1,50	91.841,64
3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	201.664,71	735,46	202.400,17	0,30	202.400,47
3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	1.482.880,96	15.560,00	1.498.440,96	1,50	1.498.442,46
31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.773.699,89	18.981,38	1.792.681,27	3,30	1.792.684,57
3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	38.256,22	1.555,00	39.811,22	1.151,71	40.962,93
35 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	38.256,22	1.555,00	39.811,22	1.151,71	40.962,93
3 SERVICIOS SOCIALES	1.811.956,11	20.536,38	1.832.492,49	1.155,01	1.833.647,50
TOTAL PRESUPUESTO	3.959.478,38	20.536,38	3.980.014,76	1.155,01	3.981.169,77

(Importes en miles de euros)

**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS			HOJA : 1	
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES			EJERCICIO 2011	
C A R T I C U L O	C O D I C E U L T O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
			POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1		GASTOS DE PERSONAL		83.223,86
1 6 0	0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL19.176,57		
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		261.464,69
2 2 6	1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS15,12		
3		GASTOS FINANCIEROS		250,00
3 5 2		INTERESES DE DEMORA	250,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.614.539,83
4 0 0		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	142.576,82	
4 2 9		OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA	1.913,52	
4 4 0		A LA FUNDACION PUBLICA PARA LA I+D DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA (FINDESAD)	55,79	
4 5 1		PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.368.176,74	
4 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.771,21	
4 8 1		PENSIONES	1.995.006,62	
4 8 7		PRESTACIONES SOCIALES	94.408,00	
4 8 7	4	PRESTACIONES LISMI44.305,66		
4 8 7	6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA5.200,00		
4 9 9		OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	2.631,13	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				3.959.478,38
6		INVERSIONES REALES		15.526,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.010,38
7 4 9		OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00	
7 5 9		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	
7 6 0		A ENTIDADES LOCALES	2.091,92	
7 9 0		AL EXTERIOR	718,46	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				20.536,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				3.980.014,76
8		ACTIVOS FINANCIEROS		1.155,01
8 3 0		PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	1.052,85	
8 3 1		PRESTAMOS A LARGO PLAZO	96,16	
8 4 1		FIANZAS	6,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1.155,01
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				3.981.169,77

(Importes en miles de euros)

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		EJERCICIO 2011
ENTIDADES		IMSERO
CAPÍTULOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	83.223,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.464,69
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.614.539,83
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.959.478,38
6	INVERSIONES REALES	15.526,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.010,38
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		20.536,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.980.014,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.155,01

(Importes en miles de euros)

**RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

(Importes en miles de euros)